



D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo

1. INFO PROP JGL APROBACION FIRMA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DELEGACION EN ELCHE DE LA UNED. EJERCICIO 2023

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de firma de Convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Elda y la delegación en Elche de la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED. Ejercicio 2023

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 13 de diciembre de 2023.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Relaciones con las Universidades de fecha 13 de diciembre de 2023, en el que se señala lo siguiente:

“EXPTE/2023/15068

Asunto: Informe-propuesta para la firma de un convenio de colaboración entre la delegación en Elche de la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED y el Excmo. Ayuntamiento de Elda. Ejercicio 2023

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- Es objetivo del Ayuntamiento de Elda la promoción de la actividad cultural en la ciudad en sus diferentes facetas, constituyendo este objetivo, expresión evidente del interés público municipal.

SEGUNDO.- Es considerado por este Ayuntamiento que la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED- persigue esos mismos objetivos a través de la realización de actividades culturales en su sede de Elche, subsede-Elda ubicada, en la Avda, de Chapí, 32, planta 3ª.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales, y en particular la realización de actividades culturales, por lo que se estima conveniente la colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Por convenio suscrito entre las partes en fecha 12 de agosto de 1996, se procedió a la creación de un subcentro de zona perteneciente al Centro Regional Asociado de la UNED en el municipio de Elda. La estipulación Segunda del Convenio establece la posibilidad de la impartición de cualquier enseñanza universitaria, circunstancia que no se da en la actualidad, quedando las actividades del Subcentro limitadas a actividades culturales.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
18/12/2023	19/12/2023
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	7cedb234b34d4cbfaae0314e5e284629001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





QUINTO.- Es por ello que se pretende, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) **Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones**” mediante procedimiento previsto en el artículo 28.1 de la misma ley a través del cual se determina que “**La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora**”, la aprobación de un convenio que canalice la colaboración entre ambas Entidades, así como la aportación económica a realizar por el Ayuntamiento de Elda y la forma de utilizar y justificar dicha aportación. Se ajusta igualmente a lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.-El convenio que nos ocupa pretende la cofinanciación de las actividades culturales en el centro de la UNED en Elda, que según proyecto valorado ascienden a 62.293,29 euros para el ejercicio de 2023, con ingresos por importe 995,00 euros, documentación justificativa de acuerdo con lo establecido en la estipulación tercera, como documentación necesaria para el abono de la subvención. Por ello se adjunta al expediente modelo de remisión de justificante, junto con la relación del gasto realizado en el que se manifiesta, por parte de esta Concejalía, que dicho gasto se corresponde con el objeto de la subvención.

Se adjunta, igualmente, cuadro contable y facturas debidamente compulsadas.

Existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 530 32640 42390 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda para el ejercicio 2023.

Se adjunta RC número de operación 220230010890.

SÉPTIMO.- Se aporta como anexo

- Proyecto valorado de actividades de la UNED en Elda -subcentro de zona perteneciente al Centro Regional Asociado de la UNED en Elche-, durante el ejercicio de 2023 debidamente suscrito.

- Certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS).

- Declaración jurada del Impuesto sobre valor añadido (IVA)

- Certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

- Certificado de deudas de Derecho Público en el que consta que la delegación de la UNED en Elche no tiene deudas con el Ayuntamiento de Elda.

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	18/12/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	19/12/2023	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7cedb234b34d4cbfaae0314e5e284629001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





- Certificado en el que la entidad manifiesta cumplir los requisitos para ser beneficiario de una subvención.

Desde la Concejalía de Relaciones con la Universidad se pone de manifiesto que la entidad beneficiaria NO ESTÁ INCURSA EN EXPTE. POR CAUSA DE REINTEGRO (Ver expediente R.U/2022/7883 en el que figura justificante del pago del reintegro reclamado por el Ayuntamiento a la entidad por justificación insuficiente del convenio suscrito en el ejercicio de 2022)

OCTAVO.- Con fecha 17 de abril de 2023 fue aprobada por el Pleno Municipal la cuenta justificativa correspondiente al convenio entre el Ayuntamiento y la delegación de la UNED en Elche correspondiente al ejercicio de 2022.

NOVENO.- Respecto al cumplimiento de las normas emanadas de la entrada en vigor del "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, este centro gestor manifiesta, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, que ésta cumple los requisitos exigidos en relación con las características de la entidad.

DÉCIMO.- Al tratarse de un convenio cuya firma se efectuará tras la justificación de gastos, la cuenta justificativa del mismo se aprobará en la misma fecha de la firma del convenio y es a la Junta de Gobierno Local a la que corresponde su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el articulado del Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones."

Visto todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio entre el Exmo. Ayuntamiento de Elda y el Patronato del Centro Asociado UNED de Elche, regulador de la concesión y efectividad de la subvención del Exmo. Ayuntamiento de Elda con destino a la realización de actividades culturales en el subcentro de zona en la localidad de Elda, con el siguiente literal:

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y EL PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO UNED DE ELCHE MEC, REGULADOR DE LA CONCESIÓN Y EFECTIVIDAD DE LA SUBVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES OFERTADAS POR EL SUBCENTRO ZONA EN LA LOCALIDAD DE ELDA (AULA UNED ELDA).

REUNIDOS

De una parte D. Ruben Alfaro Bernabé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Y de otra, D. Francisco José Escudero Galante, Director del Centro Asociado de la UNED en Elche, con CIF Q0368007A

Ambos comparecen, respectivamente, en nombre y representación del Ayuntamiento y la UNED, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, por lo que en la representación que ostentan

EXPONEN

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
18/12/2023	19/12/2023
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7cedb234b34d4cbfaae0314e5e284629001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





PRIMERO.- Que, por Convenio suscrito entre las partes en fecha 12 de agosto de 1.996, se procede a la creación de un subcentro de zona perteneciente al Centro Asociado de la Uned de Elche en el municipio de Elda.

Que la Estipulación Segunda del Convenio establece la posibilidad de la impartición, en el Subcentro, de cualquier enseñanza universitaria que solicite el Ayuntamiento. En la actualidad no se desarrolla ninguna actividad de esta naturaleza ni se pretende su realización futura, por lo que las competencias del subcentro quedan limitadas a actividades de la cultura que se describen en la Clausula Primera del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular la difusión de la cultura con la realización de actividades culturales, por lo que se considera conveniente la colaboración con la UNED, todo ello de acuerdo con lo establecido y previsto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

TERCERO.- Que la UNED ha aportado como anexo:

-Proyecto valorado de la actividad.

-Certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

- Declaración jurada del Impuesto sobre valor añadido (IVA)

- Certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

- Certificado en el que manifiesta la entidad cumplir los requisitos para ser beneficiaria de una subvención.

Desde la Concejalía de Relaciones con la Universidad se pone de manifiesto que la entidad beneficiaria NO ESTÁ INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO.

CUARTO.- Al tratarse de un convenio cuya firma se efectuará tras justificación de gastos, la cuenta justificativa del mismo se aprobará en la misma fecha de la firma del convenio.

QUINTO.- Por cuanto antecede y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto de la Subvención.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
18/12/2023	19/12/2023
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7cedb234b34d4cbfaae0314e5e284629001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





El Excmo. Ayuntamiento de Elda y el Patronato del Centro Asociado de la UNED ELCHE (Centro en adelante), convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha entidad y el otorgamiento de una subvención de 61.298,29 euros para llevar a cabo las actividades que figuran en la memoria anexa con destino al mantenimiento de las actividades y servicios que se prestan en la ciudad de Elda desde al Aula UNED de Elda, cuyo proyecto valorado asciende a 62.293,00 euros.

Por lo que al presente convenio se refiere, este tiene por objeto la colaboración en los gastos derivados de las necesidades del Aula UNED Elda, tales como:

- Servicio de biblioteca.
- Espacio para el estudio.
- Presentaciones de libros, ponencias.
- Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años.
- Universidad Abierta para mayores de 55 años.
- Actividades culturales, viajes culturales.
- Acciones formativas no regladas, clases magistrales.

SEGUNDA. Condiciones generales.

1. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de las actividades y servicios prestados por Aula Uned Elda en el ejercicio 2023.

2. La subvención del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas al Centro por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados quedando aquel obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Elda la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la presente subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podrá ser de tal cuantía, que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de los servicios y actividades subvencionados.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión.

4. La responsabilidad de las actividades y servicios ofertados en la ciudad de Elda, a través del Aula Uned Elda corresponderá exclusivamente al Centro UNED Elche por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Elda quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral, o de cualquier clase derivada de las mismas.

5. En la publicidad o divulgación de la actividad, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
18/12/2023	19/12/2023
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7cedb234b34d4cbfaae0314e5e284629001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





6. Previamente a la suscripción del presente convenio deberá acreditarse, por parte de la Entidad beneficiaria el encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social mediante la aportación de los certificados oportunos.

6.- El Ayuntamiento facilitará apoyo administrativo para la realización de funciones administrativas y de custodia de documentación e instalaciones.

7. La sede de la UNED en Elda queda ubicado en un local sito en Avda. Ruperto Chapí, nº 32, planta tercera . No obstante, el Ayuntamiento podrá cambiar la ubicación del centro en caso de interés público.

TERCERA.- Importe.

El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin en el presupuesto municipal del ejercicio de 2023 la cantidad de 61.298,29 euros con cargo a la aplicación económica 530 32640 42390 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda para el ejercicio 2023.

Se acepta el informe-valoración sobre el proyecto presentado por la UNED que establece un importe mínimo de gasto de a subvencionar de 62.293,00 euros. El importe de la subvención supone el 98,40% de financiación del proyecto, equivalente a 61.298,29 euros .

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

CUARTA. Plazo de vigencia. El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, por lo que serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023.

QUINTA.- obligaciones del beneficiario.

A) ECONÓMICAS.-

1) Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente:

- Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.
- Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo del pago mediante transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	19/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	18/12/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7cedb234b34d4cbfaae0314e5e284629001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales de las facturas se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida, con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

B) OTRAS:.

1. La Delegación de la UNED en Elche se compromete, durante el periodo de vigencia del presente convenio, a adoptar las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. En este sentido, desde el centro gestor Relación con Universidades, se acredita el cumplimiento del Manual de Transparencia. A saber:

- Placa con Logo Ayuntamiento en la fachada de la entidad
- Logo Ayuntamiento en página web
- Logo Ayuntamiento en carteles publicitarios de actividades
- No ha realizado publicaciones impresas ni electrónicas
- No ha realizado material audiovisual

SEXTA.-- Protección de datos de carácter personal

Si el presente convenio implicara el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA.-FORMA DE PAGO.

El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Clausula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
18/12/2023	19/12/2023
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7cedb234b34d4cbfaae0314e5e284629001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -





con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación del oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.

OCTAVA.-GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados de las actividades de la UNED en su centro de Elda, tales como reparaciones y mantenimiento, material de oficina y bibliográfico de uso protocolario y didáctico, suministros, comunicaciones y transportes, seguros, atenciones protocolarias y publicidad, limpieza y custodia, dietas y locomoción, transferencias por servicios de tutorías, charlas o becas, etc., todo ello según el proyecto anexo que se adjunta.

NOVENA.- Regulación Jurídica.-

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las clausulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

DÉCIMA.- Jurisdicción.-

Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ELDA

EL DIRECTOR EN FUNCIONES DEL
CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED ELCHE

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé

Fdo.- Francisco José Escudero Galante,

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente al presente convenio por importe de 62.293,29 euros.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la firma de este convenio.

CUARTO.- Autorizar y comprometer el gasto del presente convenio con cargo a la aplicación económica 530 32640 42390 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda para el ejercicio 2023 por importe de 61.298,29 euros.

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	19/12/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	18/12/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7cedb234b34d4cbfaae0314e5e284629001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





QUINTO. - Proponer al órgano competente que proceda al reconocimiento de la obligación del pago de 61.298,29 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 530 32640 42390 del presupuesto municipal de 2023

SEXTO .- .Notificar el presente acuerdo a la Delegación de la UNED en Elche, a la Concejalía de Relaciones con la Universidad, Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	18/12/2023	Secretario General	Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	19/12/2023	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7cedb234b34d4cbfaae0314e5e284629001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

